





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Asesoría Normativa

Interno N° 2925 -2012

Ingreso N° 0104595 de fecha 07.11.2012.

ORD. N° 5007 /

**ANT.:**

1. Ingreso del Sr. Abel Sáez Maldonado de fecha 26.09.2012, por Sistema SIAC.
2. Ord. N° 4333, de fecha 12.10.2012 y Ord. N° 4721, de fecha 29.11.2012 – Seremi.
3. Su Ord. N° 45/2012, de fecha 05.11.2012.

**MAT.:** PIRQUE: Art. 4° LGUC. Informa sobre permisos de edificación y recepciones de obras en predio rural, denominado Lote A de la Parcela F, ex Fundo La Esperanza.

**SANTIAGO, 16 NOV 2012**

**DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SRA. ERICKA MOLINA GARCÍA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE PIRQUE**

1. Como es de su conocimiento, mediante presentación citada en el N° 1 del antecedente, el Sr. Abel Sáez Maldonado reclamó en contra de esa Dirección de Obras por haber otorgado permisos de edificación en un predio rural de esa comuna, denominado Parcela F, Lote A y Lote 3 A 1, en abierta contravención del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto, el propietario del inmueble jamás habría obtenido el permiso sectorial de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura ni el informe favorable del SAG, y asimismo, las actividades que se desarrollan en él, no se conformarían con las del proyecto que esta Secretaría Ministerial autorizó mediante Ord. N° 564, de fecha 09.02.2007.
2. Por oficio indicado en el N° 3 y a requerimiento nuestro, esa Dirección de Obras nos informa que los referidos permisos de edificación “cuentan con Informe Favorable de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, emitido por ordinario N° 564, de fecha 09 de febrero de 2007, para la construcción del Proyecto Centro de Convenciones y Aviario para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreacionales en el referido predio rural”, y adjunta para nuestro conocimiento, los antecedentes que forman parte integrante de la reclamación formulada a esa Dirección.



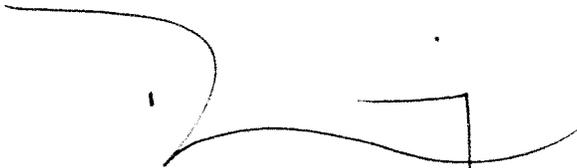


3. Sobre el particular, se debe tener presente que el inciso cuarto del mencionado artículo 55° establece que las construcciones, entre otras, de equipamiento como es el caso, fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, del informe favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que correspondan.

De acuerdo a los antecedentes recibidos, esa Dirección de Obras ha otorgado los permisos de edificación en cuestión con el informe favorable de esta Secretaría Ministerial, omitiendo exigir el informe favorable del Servicio Agrícola correspondiente. Al respecto se debe señalar que la Resolución N° 1670, de fecha 11 de julio de 2000, emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana, que usted adjunta, se refiere a la inscripción en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, de un Criadero de Aves Exóticas de propiedad del Sr. Edmundo Sovino Muñoz, en la Parcela El Espino, camino La Esperanza, Santa Rita, de la comuna de Pirque, y no corresponde al informe favorable que se debe requerir de dicho Servicio para autorizar el desarrollo de las actividades de equipamiento que se indican en nuestro informe favorable emitido por el citado Ord. N° 564.

Lo anterior, constituye una contravención al artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 2.1.19. numeral 4, de su Ordenanza General, razón por la cual, esta Secretaría Ministerial deberá solicitar la instrucción del correspondiente sumario administrativo a la Contraloría General de la República, en conformidad a lo establecido en el artículo 15° de la referida Ley General.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/FKS/RRS/orm.

DISTRIBUCIÓN:

Destinataria

C/c Sr. Abel Sáez Maldonado  
Dirección: Av. 11 de Septiembre N° 1765, Depto. 1607, comuna de Providencia.  
Celular: 08 – 713 30 10

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Coordinador SIAC Seremi Metropolitana MINVU  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.  
rrs12-129